RESOLUCIÓN REC N° 0462-26
(28 de agosto de 2026)

POR MEDIO LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por el Decreto 1082 del 2015, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Instituto Universitario de la Paz es una institución de educación superior de carácter pública del orden departamental, comprometida con el desarrollo de la región del Magdalena Medio, con liderazgo social e identidad cultural que propende por una educación integral en sus educandos y que cuenta con personal capacitado para el ejercicio de las funciones académicas, investigativas y administrativas.

2. Que el propósito del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” de convertir al país en una Nación líder a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, pone en un eje estratégico la transformación de la educación superior, y en particular, en el avance hacia la educación superior como un derecho fundamental progresivo para la realización humana.

3. Que UNIPAZ en tu territorio es la estrategia del Gobierno Nacional para avanzar en la ruta para garantizar que la educación superior sea un derecho para todos los jóvenes del país, para que puedan acceder en forma progresiva a programas académicos pertinentes a sus regiones, sin importar su condición socioeconómica, en instituciones de educación superior innovadoras que implementen un proceso formativo integral, incluyente, intercultural y antirracista, como eje transformador de la paz.

4. Que en el marco de esta estrategia el Instituto universitario de la Paz ha liderado lo que ha denominado “UNIPAZ en tu territorio” la cual consiste en llevar la oferta académica a los territorios acorde a su contexto y pertinencia. UNIPAZ hace presencia en 14 municipios así: Simití, Surata, Sucre, Santa Rosa, San Pablo, Landázuri, Florián, Cimitarra, Charta, Matanza, Cantagallo, Puerto Wilches, Barbosa y Yondo, ofreciendo programas académicos tales como Ingeniería agroindustrial, ingeniería Ambiental y de saneamiento, Licenciatura en artes, Trabajo Social, Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo, tecnología en operación de Sistemas Electromecánicos e Ingeniería de Producción.

5. Que por otra parte, pero en este mismo contexto, para la vigencia 2026 se tiene el Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial (PIC-ET). Esta apuesta, con un enfoque territorial y rural que busca garantizar mayores oportunidades de acceso a los y las jóvenes en regiones priorizadas por el gobierno nacional. El

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

PIC-ET 2026 tiene una metodología de distribución de recursos diseñada con criterios de equidad territorial y cierre de brechas, y en consideración de indicadores que valoran la gestión, el desempeño y la heterogeneidad institucional. Esta metodología permite fortalecer a todas las IES públicas y avanzar progresivamente hacia una asignación de recursos que contribuya a reducir las desigualdades en el sistema de educación superior.

6. Que UNIPAZ estableció dentro del Plan integral de Cobertura PIC con enfoque territorial 2026 ampliar su oferta académica a los municipios de Matanza, Cimitarra, Landázuri, Puerto Wilches, Sabana de Torres, Simiti, estableciendo un proyecto denominado Educación sin Frontera en el cual se tiene como propósito establecer un sistema de homologación curricular que facilite la continuidad académica de los estudiantes de educación media a los programas de educación superior. A través de procesos institucionales de certificación y matrícula, se permitirá el reconocimiento formal de créditos previamente cursados, habilitando el ingreso de los estudiantes como alumnos regulares de pregrado. Esta estrategia busca que los estudiantes puedan avanzar en su trayectoria académica sin necesidad de validaciones adicionales ni trámites de homologación externos, lo que garantiza la eliminación de costos adicionales y promueve una transición fluida entre ciclos formativos. Que para el cumplimiento de lo anterior se requiere el desarrollo de una serie de actividades académicas e investigativas y de apoyo que permitan el tránsito de los estudiantes de la media a la educación superior sin los obstáculos del desplazamiento y con una oferta académica pertinente para sus territorios, lo anterior en el marco de la estrategia del Gobierno Nacional denominada UNIPAZ en Tu Colegio.

7. Para lo anterior UNIPAZ diseño el programa denominado La Ruta UNIPAZ el cual busca fortalecer el vínculo entre la educación y el desarrollo humano, en consonancia con la misión transformadora del instituto Universitario de la Paz (UNIPAZ), esta iniciativa trasciende el ámbito puramente académico, promoviendo procesos socioculturales que impactan de manera positiva en las comunidades. Su enfoque se centra en la formación de seres humanos íntegros, comprometidos con la paz, el bienestar colectivo y el desarrollo sostenible. A través de acciones participativas y territoriales, la Ruta UNIPAZ articula saberes, experiencias y prácticas que enriquecen la vida universitaria y fortalecen la proyección social de la institución.
8. Que para lo anterior UNIPAZ requiere contar con los insumos y herramientas necesarias para garantizar el componente de bienestar en todos los territorios donde la universidad hace presencia, esto ´´para el desarrollo de actividades tales como, jornadas deportivas, Carrera UNIPAZ, muestras culturales, atención integral y psicológica al estudiante, estrategias de permanencia y consolidación de valores y principios institucionales, jornadas de inducción y reinducción, fortalecimiento de las capacidades y cultura lecto escritoras.

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

9. Que para la implementación y puesta en marcha del PROGRAMA PLAN LECTOR, cuyo propósito principal es fortalecer la cultura lectoescritora en la comunidad académica de UNIPAZ, mediante el desarrollo de una serie de actividades de capacitación, culturales y artísticas que fomentan la lectura, la escritura creativa y las habilidades de expresión oral. Este programa incluye estrategias innovadoras como talleres de cuentería, taller cómic, lectura dramatizada, festival de la canción entre otras, que buscan integrar la lectoescritura a través de diversas formas de expresión artística y comunicativa. Lo anterior dirigido a todos los miembros de la comunidad estudiantil priorizando aquellos estudiantes de los municipios que hacen parte de la estrategia UNIPAZ en tu territorio.

10. Que, asimismo, la estrategia UNIPAZ en Tu territorio plantea además todo un COMPONENTE DE INVESTIGACIÓN que pretende fomentar la innovación y la pertinencia mediante el fortalecimiento de los semilleros y el desarrollo de proyectos aplicados en el territorio. Se busca que los estudiantes participen activamente en procesos de investigación que respondan a las problemáticas locales y contribuyan a generar soluciones contextualizadas, vinculando el conocimiento académico con las realidades de las comunidades. En este sentido, como estrategia para incentivar la formación de jóvenes investigadores, se promoverá la importancia de los semilleros de investigación, motivando e invitando a los estudiantes a vincularse a estos espacios organizados dentro de la institución. Estos semilleros constituirán escenarios formativos en los que los estudiantes podrán iniciar el desarrollo de competencias investigativas con el acompañamiento y orientación de docentes tutores, lo que les permitirá fortalecer su pensamiento crítico, su capacidad de análisis y su compromiso con la generación de nuevo conocimiento. Así mismo, se presentarán las diferentes modalidades y líneas de investigación, explicando sus requisitos, procesos de inscripción y los productos esperados de cada una. Se pondrá especial énfasis en aquellas modalidades que promuevan el desarrollo de habilidades investigativas, el pensamiento crítico y el análisis científico, ya que serán la base para que los estudiantes tomen decisiones informadas sobre la ruta de investigación que mejor se adapte a sus intereses académicos y a su perfil profesional.

11. Que en cuanto al COMPONENTE DE PROYECCIÓN SOCIAL, la institución busca fortalecer el vínculo entre UNIPAZ y la comunidad, consolidando a la institución como un actor que aporta al bienestar y al desarrollo de los 14 municipios priorizados. UNIPAZ requiere para lo anterior el desarrollo de ferias académicas y jornadas de extensión universitarias, creadas como escenarios y espacios donde la universidad salga de las aulas y se acerque directamente a las familias, organizaciones y sectores sociales con presencia en el territorio. Estas iniciativas permitirán que el conocimiento y las experiencias de la academia lleguen a la vida cotidiana de las comunidades, brindando herramientas prácticas y compartiendo saberes que pueden transformar realidades. Las ferias académicas serán espacios de encuentro donde los estudiantes y docentes muestren proyectos,

icontec
ISO 9001
SC5544-1
IQNET
CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

innovaciones y aprendizajes que aporten a la solución de necesidades locales, al tiempo que fortalecen el orgullo y la pertenencia hacia la institución. Del mismo modo, las jornadas de extensión universitaria serán momentos de convivencia y participación, en los que se abrirán puertas para el diálogo, la formación y el acompañamiento a las comunidades. Con ello, UNIPAZ reafirma su compromiso con la región y demuestra que la calidad de la educación también se refleja en la capacidad de estar presente en los territorios, escuchar, compartir y construir juntos

12. Que la Red de Instituciones para la Innovación (REDIPI) promueve el fortalecimiento del sistema educativo y el progreso científico, tecnológico y social REDIPI, como una entidad nacional pública sin ánimo de lucro, se dedica a articular y fortalecer las capacidades de las Instituciones de Educación Superior (IES) estatales, promoviendo la cooperación en funciones administrativas, académicas y de servicios. Por su parte, UNIPAZ, con su compromiso de contribuir al progreso regional y nacional, así como al desarrollo de proyectos de ciencia, tecnología e innovación (CT+I), se posiciona como un aliado clave en la misión de fomentar el conocimiento y la innovación, y la colaboración permite avanzar en objetivos estratégicos en diversos campos. En el ámbito académico, investigativo, de bienestar y calidad, facilitando el mejoramiento continuo del nivel académico, fortaleciendo procesos de enseñanza, aprendizaje e investigación científica y tecnológica. En cuanto a la proyección social, extensión y prestación de servicios, se generarán espacios para la vinculación del sector educativo con el análisis y la solución de problemas internacionales, nacionales y regionales, promoviendo un impacto positivo en la sociedad. En el área de ciencia, tecnología e innovación (CT+I), la cooperación de ambas instituciones permite articular esfuerzos para fomentar la competitividad y la productividad del país, alineando los campos de fortalecimiento institucional, productivo, cultural, investigativo y tecnológico.
13. Que la colaboración entre UNIPAZ y REDIPI tendrá dentro de sus propósitos garantizar procesos de apoyo a los estudiantes en el marco de valores y formación en prácticas de laboratorio de modo que se aunarán esfuerzos para que se coordinen las acciones de formación en investigación. REDIPI podrá apoyar en la consolidación de este componente de investigación fundamental en el proceso de formación profesional y tecnológico. Por otro lado, REDIPI en el marco de la estrategia de atención al bienestar universitario (a través del arte, el deporte y la recreación) garantizará jornadas de atención integral de tipo psicosocial.
14. Que esta atención psicosocial en que REDIPI apoyará y aunará esfuerzos con UNIPAZ exigen del acompañamiento y coordinación y, en este sentido, se ha considerado a esta entidad pública como idónea para desarrollar ese proceso de acompañamiento a los esfuerzos de UNIPAZ por mejorar las condiciones de salud mental y desarrollo social de los estudiantes en los diferentes territorios. En este sentido, REDIPI, igualmente, a través de su colaboración permitirá a UNIPAZ la consolidación las estrategias de afianzamiento de la imagen UNIPAZ, el sentido de pertenencia y demás valores institucionales en los diferentes territorios. REDIPI en este sentido, es necesaria la suscripción del convenio

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

interadministrativo en la medida que esta entidad descentralizada indirecta de carácter público, garantiza con su experiencia el desarrollo de acciones y actividades de bienestar integral que fortalecerán la identidad institucional. El convenio se propone un apoyo directo por parte de REDIPI que redundará en el cumplimiento del plan de desarrollo institucional, así como las políticas internas institucionales del plan de acción vigente.

15. Que REDIPI, igualmente, apoyará a UNIPAZ en los procesos de investigación a través del aporte en la jornada técnica de Divulgación de resultados de investigación de UNIPAZ en tu territorio, así como el diseño e implementación de una estrategia de acompañamiento para nivelación de competencias en Instituciones de educación media en los territorios para tránsito a la educación superior, tal y como se justificó en precedencia. En este sentido, REDIPI realizará un aporte significativo en el proceso de consolidar estos objetivos investigativo de divulgación, y por ello, es válido indicar que el convenio se hace necesario dado que permite avanzar en objetivos estratégicos en diversos campos. En el ámbito académico, investigativo, de bienestar y calidad, facilitando el mejoramiento continuo del nivel académico, fortaleciendo procesos de enseñanza, aprendizaje e investigación científica y tecnológica. En cuanto a la proyección social, extensión y prestación de servicios, se generarán espacios para la vinculación del sector educativo con el análisis y la solución de problemas internacionales, nacionales y regionales, promoviendo un impacto positivo en la sociedad.

16. Que la cooperación entre las entidades se traduce en beneficios concretos que fortalecen la pertinencia, calidad y alcance de los compromisos asumidos por UNIPAZ, pues REDIPI apoyará en el desarrollo de actividades formativas e investigativas que permitan el empoderamiento de los actores y miembros de la comunidad universitaria, situación que obliga a la optimización de recursos humanos, técnicos y financieros, mediante la articulación de capacidades y la coordinación de esfuerzos, lo que evita la duplicidad de actividades y potencia la eficiencia en la ejecución de los componentes técnicos, operativos y científicos del convenio. Así mismo, la Incorporación de experiencia y capacidades complementarias en áreas como la gestión académica, la articulación interinstitucional y la ejecución de proyectos de ciencia, tecnología e innovación, lo que permite enriquecer las metodologías y garantizar resultados de mayor calidad

17. Que el Instituto Universitario de la Paz -UNIPAZ- cuenta con los estudios previos y el correspondiente estudio de demanda para adelantar el presente proceso de contratación.

18. Que la Ley 1150 de 2007 en su Título I hace referencia a los principios de Eficiencia y Transparencia que rigen la Contratación Pública. En este sentido, y dando cumplimiento a estos principios el artículo 2 hace alusión a las modalidades de selección dentro de las que contempla LA CONTRATACIÓN

icontec
ISO 9001
SC5544-1
IQNET
CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

DIRECTA. La Constitución Política de Colombia indica en su artículo 113° que: “Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines” y el artículo 209° por medio del cual se determina que: “Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”. Por su parte, el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, menciona lo siguiente: “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de dichos fines”. En el mismo sentido, la Ley 1150 de 2007, establece en su artículo 2º, numeral 4º, literal c, modificado por la Ley 1474, artículo 92, como modalidad de selección de los contratistas la contratación directa, encontrándose dentro de dicha modalidad los contratos interadministrativos, “siempre que las obligaciones derivas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o sus reglamentos”.

19. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del 2015, cuando proceda la modalidad de selección por contratación directa, la entidad estatal así lo señalará mediante acto administrativo.

20. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del decreto 1082 de 2015, se procede a dar uso de la modalidad de contratación directa por tratarse de un convenio interadministrativo y el objeto de la presente contratación es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ACADÉMICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA EDUCATIVA DE UNIPAZ Y DESARROLLAR ACCIONES DE PERMANENCIA ESTUDIANTIL, FORTALECIMIENTO ACADÉMICO, INVESTIGACIÓN, INTERNACIONALIZACIÓN Y EXTENSIÓN.**

21. Que la RED DE INSTITUCIONES PARA LA INNOVACIÓN "REDIPI"; es, de acuerdo al artículo 95 de la Ley 489 de 1998, al artículo 2 numeral 1 literal a) de la Ley 80 de 1993 y al artículo 81 de la Ley 30 de 1992, una Entidad descentralizada indirecta, con personería jurídica de utilidad común y de naturaleza pública, sin ánimo de lucro, organizada como Asociación y de carácter académico que agrupa a Instituciones de Educación Superior estatales de todo el territorio nacional. la entidad está identificada con Nit 901.652.336-5 representada legalmente por JAIME ALBERTO PINZON DE MOYA mayor de edad, tiene la idoneidad y experiencia para **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ACADÉMICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA EDUCATIVA DE UNIPAZ Y DESARROLLAR ACCIONES DE PERMANENCIA ESTUDIANTIL, FORTALECIMIENTO ACADÉMICO, INVESTIGACIÓN, INTERNACIONALIZACIÓN Y EXTENSIÓN.**

22. Que el Instituto Universitario de la Paz -UNIPAZ, cuenta con siguientes los certificado de disponibilidad:

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
26000531	Agosto 26 de 2026	2.1.5.02.08.001.01.001	RENTAS PROPIAS	$ 500.000.000,00
26000532	Agosto 26 de 2026	2.1.5.02.08.001.01.003	APORTES RECIBIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION (MEN)	$ 500.000.000,00
26000533	Agosto 26 de 2026	2.1.5.02.08.001.01.004	APORTES RECIBIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION (MEN)	$ 179.147.892,00
26000534	Agosto 26 de 2026	2.1.5.02.08.001.01.005	RENTAS PROPIAS	$ 100.000.000,00
26000535	Agosto 26 de 2026	2.1.5.02.08.001.01.007	RENTAS PROPIAS	$ 500.000.000,00
26000536	Agosto 26 de 2026	2.1.5.02.08.001.01.008	RENTAS PROPIAS	$ 200.000.000,00
26000537	Agosto 26 de 2026	2.1.5.02.08.001.01.009	RENTAS PROPIAS	$ 300.000.000,00
26000538	Agosto 26 de 2026	2.1.5.02.08.001.02001	RENTAS PROPIAS	$ 500.000.000,00
26000539	Agosto 26 de 2026	2.1.5.02.08.001.02002	APORTES RECIBIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION (MEN)	$ 80.057.204,00
26000540	Agosto 26 de 2026	2.1.5.02.08.004	RENTAS PROPIAS	$ 7.000.000,00
26000541	Agosto 26 de 2026	2.1.5.02.08.005	RENTAS PROPIAS	$ 14.706.000,00
26000542	Agosto 26 de 2026	2.1.5.02.08.007	RENTAS PROPIAS	$ 13.367.000,00
26000543	Agosto 26 de 2026	2.3.2.01.01.005.02.005	RENTAS PROPIAS	$ 618.603.956,00
26000544	Agosto 26 de 2026	2.3.2.02.02.008.003	AYUDAS FINANCIERAS DEL DEPARTAMENTO	$ 389.620.000,00
26000545	Agosto 26 de 2026	2.1502.08.001.01.003	APORTES RECIBIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION (MEN)	$ 31.904.868,00
VALOR TOTAL				$ 3.934.406.920,00

Los anteriores certificados de disponibilidad presupuestal son expedidos por el Jefe de Presupuesto y contabilidad del Instituto Universitario de la Paz, expedido por el Jefe de Presupuesto y contabilidad del Instituto Universitario de la Paz., requerido para atender la presente contratación para la vigencia fiscal 2026, así como, el correspondiente certificado emitido por la Oficina de Planeación el cual certifica que la presente contratación se encuentra estipulada dentro del plan anual de adquisiciones.

23. Que el plazo de ejecución del presente contrato será por el término de CUATRO (04) MESES SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

24. Que el valor del convenio asciende a la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS COP. ($3.934.406.920)** correspondiente a los aportes de UNIPAZ y la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES PESOS COP ($383.000.000) correspondientes a los aportes de la entidad cooperante aportados en especie y conforme al fin establecido en presupuesto que hace parte del presente documento para un valor total del proyecto equivalente a CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS COP ($4.317.406.920), para lo cual UNIPAZ cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal.

25. Que al contratista se les exigirán las condiciones de calidad y plazo de ejecución y demás requisitos establecidos para los contratos de la misma naturaleza, los

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

cuales serán consignados en el contrato correspondiente. Que los documentos atinentes al presente proceso de contratación podrán ser consultados en la Secretaría General del Instituto Universitario de la Paz-UNIPAZ.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **ORDÉNESE** hacer uso de la modalidad de contratación Directa para con RED DE INSTITUCIONES PARA LA INNOVACIÓN "REDIPI"; es, de acuerdo al artículo 95 de la Ley 489 de 1998, al artículo 2 numeral 1 literal a) de la Ley 80 de 1993 y al artículo 81 de la Ley 30 de 1992, una Entidad descentralizada indirecta, con personería jurídica de utilidad común y de naturaleza pública, sin ánimo de lucro, organizada como Asociación y de carácter académico que agrupa a Instituciones de Educación Superior estatales de todo el territorio nacional, la entidad está identificada con Nit 901.652.336-5 representada legalmente por JAIME ALBERTO PINZON DE MOYA mayor de edad e identificado con cédula No. 7.461.842, cuyo objeto **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ACADÉMICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA EDUCATIVA DE UNIPAZ Y DESARROLLAR ACCIONES DE PERMANENCIA ESTUDIANTIL, FORTALECIMIENTO ACADÉMICO, INVESTIGACIÓN, INTERNACIONALIZACIÓN Y EXTENSIÓN.**

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente contratación se rige por toda la normativa vigente en materia de contratación especialmente lo reglamentado en la Ley 1150 de 2007 y Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Forman parte integral del presente acto administrativo los estudios previos y demás documentos; así mismo el certificado de disponibilidad presupuestal.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige desde su fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barrancabermeja, el 28 de Agosto de 2026.

OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA
RECTOR

Vo. Bo. Secretaria General
Abg. Jemnys Beltrán Bacca

Proyectó:
Abg. Jorge Andrés Villamizar Zabala

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia